



### Complemento A: Preguntas relacionadas con el estatus de la ciudadanía

Nombre del aspirante principal \_\_\_\_\_

- ¿Es usted y todo su núcleo familiar ciudadano de los Estados Unidos por nacimiento o por naturalización?  
 Sí     No

**Si la respuesta es sí, aquí stop!!**



**Si la respuesta es no, vaya a preguntar 2.**

- Bajo las regulaciones de TAFDC y de Cupones de Alimentos, un no ciudadano que no es capaz o no quiere proporcionar la información de su estado migratorio y/o el número de Seguro Social debido a su estado migratorio no tiene que hacerlo. Este no ciudadano será inelegible para el TAFDC y/o los beneficios de cupones de alimentos. Sin embargo, los otros miembros de la casa pueden solicitar beneficios.

Haga una lista de los miembros de su núcleo familiar que no desean aplicar para recibir beneficios:

---



---



---

B. Compruebe aquí si todos los miembros eligen aplicar:

**Su casa puede conseguir más cupones de alimentos si usted nos proporciona prueba válida de su estado migratorio. Si usted tiene preguntas sobre su estado migratorio o cómo los beneficios pueden afectar su capacidad de ajustar su estatus, usted puede llamar a una de las agencias mencionadas en el folleto de recurso para no ciudadano o leer la información sobre la elegibilidad del no ciudadano atrás de esta forma.**

**LOS NO CIUDADANOS QUE PUEDEN SER ELEGIBLES PARA RECIBIR BENEFICIOS DEL TAFDC – AYUDA TRANSICIONAL A FAMILIAS CON NIÑOS/AS DEPENDIENTES – SON LOS SIGUIENTES:**

- \* Ciertos refugiados, asilados y detenidos para deportación sin ciudadanía;
- \* Algunos Cubanos/Haitianos y Américo asiáticos ingresando
- \* Miembros de las tribus Hmong o Highland Laotian, sus esposas y sus niños/as;
- \* Algunas víctimas de alguna forma severa de tráfico (cautiverio, esclavitud);
- \* Algunas personas bajo libertad condicionada o detenidos/as condicionalmente que:
  - (a) haya estado bajo libertad condicionada o estatus de entrada condicionada antes del 8/22/96.
  - (b) haya estado bajo libertad condicionada o estatus de entrada condicionada el o después del 8/22/96 o que hayan transcurrido cinco años desde que le dieron el estatus;
- \* Residentes legales permanentes con tarjeta de residente (green card) que:
  - (a) le hayan dado el estatus de Residente legal permanente el o antes del 8/22/96
  - (b) le hayan dado el estatus de Residencia legal permanente después del 8/22/96 y hayan transcurrido cinco años consecutivos desde la fecha en que le dieron el estatus de Residente legal permanente.
  - (c) antes de que le dieran el estatus de residente legal permanente, tenía un estatus migratorio de Américo asiático, Cubanos/Haitianos entrando, asilado, refugiados y detenidos para deportación; o
  - (d) que hayan entrado a los Estados Unidos antes del 8/22/96, que le hayan dado el estatus de residente legal permanente el /o después del 8/22/96 o quien haya estado continuamente presente en los Estados Unidos y que su última fecha de entrada no fuese antes del 8/22/96, antes de que le dieran el estatus de residente legal permanente.
- \* Algunas/os no ciudadanos maltratadas/os
- \* Algunos veteranos de la guerra y personal de guardia activo quien reúnen otros criterios de elegibilidad.

*Para mas información sobre elegibilidad de TAFDC para los no ciudadanos, vea el 106 CMR 203.675*

**LOS NO CIUDADANOS ELEGIBLES PARA RECIBIR BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS SON LOS SIGUIENTES:**

- \* Algunos refugiados, asilados o detenidos para deportación que no sean ciudadanos
  - \* Algunos Cubanos/Haitianos y Américo asiáticos entrando;
  - \* Miembros de las tribus Hmong o Highland Laotian o sus esposas y niños/as
  - \* Algunas víctimas de alguna forma severa de tráfico (cautiverio, esclavitud);
  - \* Residentes permanentes legales con tarjeta de residente (green card); personas que estén bajo libertad condicionada o con entrada condicionada que:
    - (a) tengan menos de 18 años;
    - (b) que hayan permanecido por cinco años en los Estados Unidos *que reúna los requisitos* para un estatus.
    - (c) que sean mayores y que residan legalmente en los Estados Unidos a partir del 8/22/96
    - (d) que estén actualmente incapacitado y que estén recibiendo beneficios basados en su incapacidad;
    - (e) es un veterano de la guerra o esposa/o o hijo/a de un veterano de la guerra.
- Solo para residentes legales permanentes:*
- (f) antes de que le dieran el estatus de residente legal permanente, haya tenido el estatus migratorio de Américo asiático, Cubano/Haitiano entrando, asilado, refugiado y detenido para deportación; o
  - (g) tiene 40 trimestres de trabajo calificado ( historial de trabajo personal, esposa y/o padre/madre)
- \* Algunas/os no ciudadanos maltratadas/os

*Para mas información sobre la elegibilidad para los FS- Food Stamps- Beneficios de Cupones de Alimentos - para los no ciudadanos; vea el 106 CMR (Code of Massachussets Regulations - Código de Reglamentos de Massachusetts) 362.220*